

DE LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS JAIME CORREA Y VÍCTOR CASTRO COSÍO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES INFORMAR SOBRE LAS GESTIONES QUE ESTÁ REALIZANDO EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA HIDROELÉCTRICA “LAS CRUCES” EN EL ESTADO DE NAYARIT.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES INFORME POR ESCRITO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS GESTIONES QUE ESTÁ REALIZANDO EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA HIDROELÉCTRICA “LAS CRUCES” EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A REALIZAR LA CONSULTA INDIGENA EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES

Los suscritos, Diputados Federales e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permiten someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El área natural protegida “Marismas Nacionales” fue decretada el 12 de mayo de 2010, bajo la categoría de Reserva de la Biosfera. Esta Reserva de la Biosfera abarca una superficie de 133,854 hectáreas, y se encuentra localizada en los municipios de Acaponeta, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tuxpan en el estado de Nayarit.

Sin embargo, existe una presión o seria amenaza para dicha Reserva de la Biosfera ya que se tiene conocimiento, que la Comisión Federal de Electricidad, ha proyectado realizar la construcción de la presa hidroeléctrica “Las Cruces” sobre el cauce del río San Pedro, principal afluente de la vasta extensión de pantanos que conforman el territorio de la Reserva de la Biosfera.

La importancia de la Reserva de la Biosfera Marismas Nacionales es expuesta en las consideraciones del Decreto por el que se le declara cómo área protegida. En él se señala, que es uno de los sistemas de humedales de mayor relevancia en la costa del Pacífico Mexicano, albergando una gran biodiversidad debido a su extensión, estructura, productividad y estado de conservación, lo que en conjunto la constituye como un área biogeográfica relevante a nivel nacional que contiene diversos ecosistemas típicos de la costa nayarita;

En el área de la Reserva de la Biosfera de Marismas Nacionales, la mezcla de aguas marinas y dulces forman cuerpos lagunares costeros considerados de los más productivos del noroeste del país, que funcionan como un corredor biológico de gran importancia para refugio, alimentación y reproducción de aves residentes y migratorias;

Por ello, uno de los elementos que distingue a esta Reserva de la Biosfera de Marismas Nacionales, lo constituye la conformación de densos bosques de manglares que representan el veinte por ciento de la totalidad de mangle existente en nuestro país, cubriendo una superficie aproximadamente de 113,000 hectáreas en buen estado de conservación y óptima estructura, considerándose la cobertura de manglar más extensa del Pacífico Mexicano, en la que existen plantas halófitas facultativas que presentan adaptaciones morfológicas, fisiológicas y reproductivas que les permiten habitar en ambientes extremos, con excesiva

salinidad, bajos en oxígeno e inundados;

La Reserva de la Biosfera de Marismas Nacionales es representativa de una gran diversidad de ecosistemas como vegetación halófila, selva baja caducifolia, matorral espinoso, vegetación de dunas costeras, esteros, lagunas, marismas y manglares, que son los principales sitios de anidación, reproducción y alimentación de diversas especies de fauna silvestre, algunas de ellas catalogadas en algún estatus de riesgo;

En el área se encuentran especies de flora y fauna endémicas, amenazadas, sujetas a protección especial o en peligro de extinción, enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, “Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo”, entre las que se destacan las especies amenazadas: el mangle rojo (*Rhizophora mangle*), el mangle negro (*Avicennia germinans*), el mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*) y el mangle blanco (*Laguncularia racemosa*);

En la Reserva de la Biosfera Marismas Nacionales, se han reportado 240 especies de vertebrados, de las cuales 60 se encuentran bajo algún estatus de protección, según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, tales como jaguar (*Panthera onca*), jaguarundi (*Herpailurus yagouarondi*), tigrillo (*Leopardus pardalis*), ocelote (*Leopardus wiedii*), cocodrilo de río (*Crocodylus acutus*), loro corona lila (*Amazona finschii*), garza morena (*Ardea herodias santilucae*), garceta rojiza (*Egretta rufescens*), gavián zancón (*Geranospiza caerulescens*), pato real (*Cairina moschata*), charrán elegante (*Sterna elegans*), charrán mínimo (*Sterna antillarum*), y cuatro especies de tortugas marinas: blanca (*Chelonia mydas*), laúd (*Dermochelys coriacea*), carey (*Eretmochelys imbricata*) y golfina (*Lepidochelys olivacea*), así como lagarto enchaquirado (*Heloderma horridum*), iguana verde (*Iguana iguana*), iguana - espinosa mexicana (*Ctenosaura pectinata*), víboras de cascabel (*Crotalus basiliscus* y *C. atrox*), cantil enjaquimado (*Agkistrodon bilineatus bilineatus*) y serpiente coralillo del oeste mexicano (*Micrurus distans*);

En el área se encuentran 202 especies de aves, destacando cigüeña americana (*Mycteria americana*), águila pescadora (*Pandion haliaetus*), chachalaca pálida (*Ortalis poliocephala*), gaviota ploma (*Larus heermanni*), carpintero enmascarado (*Melanerpes chrysogenys*), chara de San Blas (*Cyanocorax sanblasianus*), vireo manglero (*Vireo pallens*), pato golondrino (*Anas acuta*), cerceta de alas azules (*Anas discors*) entre otras; además de especies de los grupos como los chorlitos, zancudas, patos y pelícanos, generalmente visitantes de invierno y con distribución local restringida a cuerpos de agua que les proveen refugio y alimento, por lo cual en 1992 fue reconocida como sitio clave por la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, aunado a que dicha zona se encuentra incluida en el Programa de Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA) y fue incluida en la lista de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, por constituir un extenso complejo de lagunas costeras de agua salobre, manglares, lodazales y pantanos;

La reserva de la Biosfera Marismas Nacionales brinda diversos servicios ambientales a las comunidades locales como son la captación de agua, evitan la salinización de suelos, mejoran la calidad del agua, disminuyen la erosión costera, disminuyen los efectos devastadores de los huracanes en las zonas costeras, capturan bióxido de carbono, fijan nitrógeno al suelo, ofrecen gran variedad de recursos forestales tanto industriales como de autoconsumo, son proveedoras de alimento de origen animal (terrestre y acuático) y vegetal, así como de materiales que son utilizados para el autoconsumo y, son sitios de gran belleza paisajística, lo que les confiere una gran importancia ecológica y económica;

En la Reserva de la Biosfera de Marismas Nacionales se desarrollan una serie de actividades productivas, como la pesca, minería, agricultura de humedal, apicultura, acuicultura, ganadería y aprovechamiento forestal.

Adicional a lo anterior, debe señalarse que el territorio de Marismas Nacionales, no solo tiene importancia por su diversidad biológica, sino también por su diversidad cultural. Esta región es habitada desde tiempos

prehispánicos por comunidades indígenas Coras, su identidad y cosmogonía está íntimamente vinculada con la naturaleza, en la perspectiva de esta su religiosa, la naturaleza y sus movimientos cíclicos no existen como una categoría independiente de la acción humana, el cambio de estaciones y los matices climáticos se conciben como un resultado enteramente cultural. Esto es, responden a la buena voluntad de las autoridades comunales y a la ejecución correcta de las ceremonias de las “costumbres”, por medio de las cuales se propicia que las fuerzas de la naturaleza operen de acuerdo con lo esperado por los seres humanos. Todo lo que existe en la naturaleza posee cierto poder mágico y los indígenas buscan aprovecharse de dichos poderes. Por ello, cualquier modificación del entorno natural en que habitan, traería afectaciones a su identidad y cosmogonía.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, establece la responsabilidad de los gobiernos de adoptar medidas especiales para salvaguardar las culturas y el medio ambiente de los pueblos indígenas (art. 4) así como consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (art. 7). De esta forma, al afectar el entorno natural del territorio ocupado por el pueblo Cora y provocar transformaciones que afectan su identidad y cosmogonía, la entidad responsable de su construcción, deberá someter a consulta, el proyecto referido.

La obligación de la consulta al pueblo indígena Cora, encuentra fundamento jurídico en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, supuesto en el que se encuentra el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, somete a esta Soberanía, la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informe dentro del plazo de 15 días naturales a esta Soberanía, sobre las medidas que está realizando con relación a solicitudes de cambios de uso de suelo en terrenos forestales, así como al procedimiento de evaluación de impacto ambiental para realizar el proyecto de construcción de la presa hidroeléctrica “Las Cruces”, sobre el cauce del río San Pedro, en el estado de Nayarit, principal afluente de la vasta extensión de pantanos que conforman el territorio de la Reserva de la Biosfera Marismas Nacionales.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Comisión Federal de Electricidad, instrumete en un plazo de treinta días, la Consulta al pueblo Cora, respecto a la construcción de la Presa “Las Cruces”, conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Sesión de la Comisión Permanente, 25 de julio de 2012

Suscriben,

DIP. VÍCTOR CASTRO COSÍO DIP. JOSÉ LUÍS JAIME CORREA